

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**ESTABLECE PISTAS DE USO EXCLUSIVO PARA BUSES EN TRAMO DE AV. VICUÑA
MACKENNA QUE INDICA**

(Publicada en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2008)

Núm. 2.522 exenta.- Santiago, 20 de noviembre de 2008.- Visto: La Ley N° 18.059; los artículos 113 y 118 de la Ley N° 18.290, de Tránsito; la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 58/2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el D.S. N° 46, de 5 de marzo de 2007, del mismo origen, que Revisa, Reformula y Actualiza Capítulo XIV “Plan Operacional para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación”, del referido D.S. 58/; el Decreto Supremo N° 83/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 59/85 y 39/92, ambas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; El Ord. N° 5302, de 14 de noviembre de 2008, del Director de Serviu Metropolitano (S), y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. citado en el Visto, Serviu Metropolitano ha informado en el marco de obras ejecutadas por contrato: “Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Vicuña Mackenna, Tramo 1”, que se encuentra en condiciones de entregar tramo de dicha avenida que indica. Lo anterior implicará destinar exclusivamente al uso de buses de transporte público una pista por sentido de tránsito en el sector central de Av. Vicuña Mackenna, produciendo con ello un incremento en la velocidad de circulación de los mismos y una disminución de los tiempos de viaje, objetivos primordiales de la política de transporte urbano aplicable a la ciudad de Santiago.

2.- Que, lo anterior también se enmarca dentro del plan de Gestión de Tránsito de esta Secretaría Regional, diseñado para enfrentar el Período de Gestión de Episodios Críticos, establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), toda vez que debe estimularse la agilidad de los viajes en el transporte público.

3.- Que el artículo 2° de la citada Ley 18.290 establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

4.- Que, asimismo, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la Ley N°18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

R e s u e l v o:

1.- Establécense pistas de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros en calzada central de Av. Vicuña Mackenna, de la comuna de La Florida, en los tramos de la misma, que según sus sentidos de tránsito, se indican en el

siguiente cuadro:

Desde	Hasta	Sentido De Pistas Uso Exclusivo Buses
Carlos Meza Rodríguez Velasco	Anahi Carlos Meza	Sur-Norte Norte - Sur

Podrán también excepcionalmente circular en las referidas pistas los vehículos de emergencia, de Gendarmería de Chile, los adscritos al Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes que se encuentren desempeñando labores de control, y aquellos vehículos municipales destinados a cumplir funciones de apoyo a la función policial, que se encuentren debidamente identificados.

2.- Las señaladas pistas se encontrarán debidamente segregadas del resto de la vía y señalizadas de conformidad con el Manual de Señalización de Tránsito.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.290.

4.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.